

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza con soportes de notificación y solicitud de suspensión de cuota alimentaria. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 21 de enero de 2021

JHONIER ROJAS SANCHEZ
El Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Veintidos (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	76
Actuación:	EXONERACION CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	MILTON DE JESUS QUESADA MORENO
Demandado:	JHON MILTON DANIEL FELIPE QUESADA RODRIGUEZ
Radicado:	76001-3110-001-2019-00559-00
Providencia:	Acepta 291 y Requiere 292- Resuelve Solicitud

Se recibe a través del correo electrónico memoriales de la parte actora, en los cuales aportan los soportes de notificación realizada al demandado.

Revisados los documentos aportados, se observa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 291 CGP, es por ello que se tiene por surtido el trámite de Citación para Notificación Personal.

A la fecha el demandado no ha comparecido al proceso, es por ello que se requiere a la parte actora que continúe con el trámite dispuesto en el Artículo 292 CGP, esto es la Notificación por Aviso, de esta manera avanzar en el proceso.

Frente a la solicitud realizada por la parte actora de suspender el pago de la cuota alimentaria, esta agencia judicial se abstendrá de despachar favorablemente lo deprecado puesto que para los fines perseguidos debe existir una orden judicial que exonere al señor Quesada Moreno del pago de cuota alimentaria y es precisamente lo que se está tramitando en este proceso.

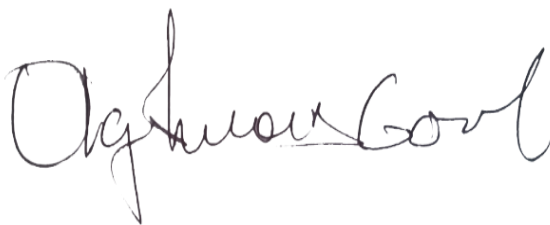
En mérito de lo anterior, EL **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**-

RESUELVE:

PRIMERO. – Tener por surtida la notificación de que trata el artículo 291 del CGP y requerir a la parte actora para que realice en debida forma la notificación de que trata el artículo 292 CGP

SEGUNDO.- No acceder a la suspensión del pago de la cuota alimentaria a cargo del señor Milton de Jesus Quesada Moreno por lo expuesto en este proveído.

NOTIFIQUESE,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA ESTADO No. _____ EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.. El Secretario, JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
